

AVISO
TELEFONICO OK

DECRETO N° 177 VIENE EL 25 026/05

Castro, 22 de Mayo 2023.

OK

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 12/04/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 54 Dom de fecha 16.05.2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Art. N° 77 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: DOREL JUVENILE CHILE S.A.
RUT	: 76.171.658-1
ROL	: 2-6926
ACTIVIDAD ECONOMICA	: VENTA DE ARTICULOS Y VESTIMENTA DE BEBE.
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]
DOMICILIO COMERCIAL	: SAN MARTIN NRO. 547 LOCAL 306 MALL, CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/MSB/JCR/jcr.



ANTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)